



MAT.: APRUEBA CONTRATO HABILITACION SALA DE ESTIMULACION CESFAM MONTE PATRIA.-

Monte Patria, 02 de Octubre de 2014.-

VISTOS

- : - Constitución Política de la Republica;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
- Informe Razonado de fecha 03.09.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;
- Providencia N° 1021, de fecha 11.09.2014, emitida por el Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 9862, de fecha 15.09.2014 que autoriza la adjudicación de "Habilitación Sala de Estimulación CESFAM Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10.540/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato de "Habilitación Sala de Estimulación CESFAM Monte Patria", suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2014, entre el contratista don Eric Díaz Jofre, RUT. N°11.181.696-4, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.- ESTABLEZCASE que por este acto la Municipalidad de Monte Patria encomienda a don Eric Díaz Jofre, quien acepta en su plena y total conformidad la ejecución de las obras de Habilitación Sala de Estimulación CESFAM Monte Patria, financiado por el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las redes asistenciales.-

3.- ESTABLEZCASE, que las obras serán ejecutadas mediante la modalidad de contrato a suma alzada, sin reajuste, anticipos ni intereses de ninguna especie, por un monto total de \$4.679.762.- más IVA.-

4.- ESTABLEZCASE que el plazo del contrato para la ejecución del servicio, no podrá ser superior a 20 días hábiles una vez firmado el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)

Kcp/vea.-